

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<p>1.- Expte.- CA/2003/760/AGMA/ENP. JOSE RAUL RAMÍREZ CRIADO. TARIFA. (CÁDIZ). REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA. Ejecución de obras en Parque Natural sin autorización, afectando a un parcela de 1.000 m2, consistente en apertura y llevando de hormigón de la cimentación; alzado de seis pilares de hormigón e inicio del cerramiento exterior del habitáculo, dicho habitáculo ser realiza en obra de fábrica y tiene una superficie de unos 40 m2; todo ello en el paraje conocido como "Cañada Matamoro", en el Parque Natural del Estrecho, en el T.M. de Tarifa (CÁDIZ). REQUERIMIENTO: Primero.- En el plazo de UN MES, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a ejecutar y hacer efectiva la obligación impuesta de : Reposición de los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido.</p>
<p>2.- Expte.- CA/2012/679/AGMA/PA. JUAN CARLOS PALLARES ROMAN. JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). ). IMPOSICIÓN DE UNA SÉPTIMA MULTA COERCITIVA. Vertido incontrolado de residuos peligrosos (palcas fragmentadas de fibrocemento de amianto), mezcla de residuos peligrosos y no peligrosos, en el lugar denominado "Cañada de Manilva. Estación de Jimena", en el T.M. de Jimena de la Frontera (CÁDIZ). ACUERDO: Imponer a D. Juan Carlos Pallarés Román una Séptima Multa Coercitiva en la cuantía de 600 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de completar la restitución del terreno a su ser y estado anterior con la retirada de todos los residuos depositados y su entrega a gestores autorizados.</p>
<p>3.- Expte.- CA/2014/1080/GC/PA. MANUEL SACHEZ GONZALEZ. SAN ROQUE. (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Desempeño de la actividad de recogida/transporte de residuos sin haber realizado la preceptiva comunicación previa a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como "Ctra N-340, km 81, Cruce de Los Timbales (Restaurante Pachamama, Restaurante Juan Carlos), sito en el T.M. de Tarifa. (CÁDIZ). Infracción tipificada como tal en el Artº 147.1.a) de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 610 Euros.</p>
<p>4.- Expte.- CA/2014/1189/GC/ENP. ROLF DIETER GLAETZNER. MÁLAGA (MÁLAGA). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Acampar/Pernoctar con el vehículo matrícula 0487HWW en el Parque Natural del Estrecho fuera de los lugares señalados al efecto, en el paraje conocido como "Los Carriles", en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (CÁDIZ). Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 100 Euros.</p>
<p>5.- Expte.- CA/2015/85/GC/ENP. JOSE LUIS TRUJILLO PEREA. TARIFA (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Circular con el vehículo matrícula 7066DSP por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello sin autorización, los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como "Chozas Viejas", en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el T.M. de Tarifa (CÁDIZ) Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. PROPUESTA : Sanción Multa pecuniaria: 100 Euros.</p>

<p>6.- Expte.- CA/2015/127/AG.MA/COS. RAFAEL RAPOSO IBAÑEZ. SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Ejecución de valla mediante murete de bloque de hormigón de 40 X 20 cm, hasta una altura de 40 cm, instalando sobre el muro una malla de doble torsión, todo ello en Zona Afectada pro Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como “entre los Hitos M-16 y M-17 del Deslinde CDL-87-CA (Ctra. de Monte Algaida)”, en el T.M. de Sanlucar de Barrameda (CÁDIZ). Infracción tipificada en el Artº 90-2.j) de la Ley de Costas. Sancionable según Artº 97.1-c) del mismo Texto Legal. PROPUESTA : Sanción Multa pecuniaria: 789.52 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.</p>
<p>7.- CA/2015/359/AGMA/FOR. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ. PRADO DEL REY (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Corta de nueve acebuches, seis de ellos en estado del latizal, y los otros tres en estado de fustal maduro o alto. El denunciado contaba con autorización para realizar una limpia y poda de 25 acebuches, al objeto de podar aquellas ramas que interferían en el cultivo agrícola, todo ello en el paraje conocido “La Coronilla” sito en el T.M. de Arcos de la Frontera (CÁDIZ). Infracción tipificada en el Artº 77.6) de la Ley Forestal de Andalucía. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 80.3) y 86.b) del mismo Texto Legal. ACUERDO. Multa: 601,02 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Permitir la regeneración de la zona, salvo que no se considere viable para lo cual deberá repoblar los acebuches cortados.</p>
<p>8.- Expte.- CA/2015/461/GC/EP. ISMAEL GÓMEZ VICTORIA. LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Circular con vehículo a motor, realizando motocross; la denuncia es realizada por particular por las molestias que ello ocasiona, los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como “Albalate (Pol. 7, Parc 28 y 29)”, sito en el T.M. de San Roque(CÁDIZ). Infracción tipificada en el Artº 73.8) de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 73.8) y 82.1.a) del mismo Texto Legal. RESOLUCIÓN: Sanción Multa pecuniaria: 150 Euros.</p>
<p>9.- Expte.- CA/2015/536/GC/ENP. SERGIO ALEJANDRO GIACOPACCI. BARCELONA (BARCELONA). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Pernoctar en el interior del vehículo matrícula SA0466B ,el cual se encontraba estacionado entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, los cuales tuvieron en el paraje conocido como “Los Carriles”, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el T.M. de Tarifa (CÁDIZ) Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. PROPUESTA : Sanción Multa pecuniaria: 100 Euros.</p>
<p>10.- Expte.- CA/2015/538/OF/PA. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL TRES CAMINOS. PUERTO REAL (CÁDIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Vertido de aguas residuales procedentes del Polígono Industrial Tres Caminos a Dominio Público Marítimo Terrestre, en el Espacio Protegido (Bahía de CÁDIZ), sito en el T.M. de Puerto Real (CÁDIZ). ACUERDO: Abrir un período de para la práctica de las siguientes pruebas: Instar del Servicio de Calidad de las Aguas informe sobre las alegaciones presentada pro la entidad Comunidad de Propietarios Tres Caminos, así como cualquier valoración que estime de interés para la determinación de la responsabilidad de la entidad, y en su caso, grado de la misma, interesando especialmente valoración de la solución propuesta en el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial, tanto en los aspectos técnicos como administrativos, interesando en este último aspecto si la entidad ha presentado solicitud de autorización de vertidos ante este servicio.</p>
<p>11.- CA/2015/675/GC/ENP. MIGUEL ANGEL PEREZ IRAZOLA. CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Pernoctar en el interior del vehículo matrícula 3468FYT, el cual se encontraba estacionado entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, los cuales tuvieron en el paraje conocido como “Los Carriles”, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el T.M. de Tarifa (CÁDIZ) Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. ACUERDO. Multa: 100 Euros.</p>
<p>12.- CA/2015/706/GC/ENP. ISABEL ESCUDERO GONZALEZ. SANTA CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Estacionar con el vehículo matrícula SE0032CT, entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, los cuales tuvieron en el paraje conocido como “Valdevaqueros”, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el T.M. de Tarifa (CÁDIZ) Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. ACUERDO. Multa: 100 Euros.</p>
<p>13.- CA/2015/733/AGMA/ENP. JUAN ANTONIO SALCECO GÓMEZ. EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Acceder y estacionar el vehículo matrícula 9461HTR, en el interior del Espacio Natural protegido Parque Periurbano Dunas de San Antón, sito en el T.M. de El Puerto de Santa María (CÁDIZ) Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. ACUERDO. Multa: 100 Euros.</p>
<p>14.- CA/2015/762/AGMA/VP. GABRIEL FONTAN DEL JUNCO. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Ocupación (1.100 m2) de la Colada de Algar, Vía Pecuaría deslindada en firme pro Resolución de la Secretaría General Técnica, con fecha de 2 de mayo de 2008. La ocupación ha sido cercada con malla metálica a 2 m de altura y dentro de la ocupación se está construyendo una casa de 6,10 m2 hecha de ladrillo con tejado de teja árabe a un agua, todo ello en Dominio Público Pecuario sin autorización, en la Vía Pecuaría (Colada de Algar) , sito en el T.M. de Arcos de la Frontera (CÁDIZ) Infracción tipificada en el Artº 21.2.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 21.2.b) y 22.1.c) del mismo Texto Legal. ACUERDO. Multa: 30.050,61 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior, debiendo quedar la Vía Pecuaría libre y expedita.</p>

15.- VP/00981/2007. TAVIZNA INDUSTRIAL S.A. CÁDIZ (CÁDIZ). RECORDATORIO DE PAGO. En relación con la autorización de ocupación de terreno perteneciente a la Vía Pecuaria Cañada Real de Sevilla a Gibraltar, en el término municipal de Benaocaz en la Provincia de Cádiz, para la ejecución de obra consistente en soterrar línea eléctrica de 66 Kw, que le ha sido concedida por Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz, se adjunta carta de pago (mod. 047) por importe de 714,71 euros correspondiente al canon del año 2015 y cuyo pago no existe constancia de que se haya producido.

Cádiz, 12 de noviembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.